

No obstante, la experiencia adquirida en la aplicación de la citada Orden, aconseja que se designen nuevos Laboratorios para efectuar los ensayos reglamentarios con lo que se otorgan ciertas facilidades a los administrados al evitarse inútiles desplazamientos de vehículos.

Por cuanto antecede este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan designadas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria de Madrid, Barcelona, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Valladolid Vizcaya y Zaragoza como Laboratorios oficiales para aplicación del Reglamento número 28, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, únicamente en lo que se refiere a los ensayos reglamentarios correspondientes a la señalización acústica de los automóviles.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1980.

BUSTELO Y GARCIA DEL REAL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

5760

*ORDEN de 25 de febrero de 1980 por la que se declara a «Fábrica de Gas Costa Brava S. A.», Empresa de interés preferente para las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural, realizadas en el término municipal de San Feliú de Guixols.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, declaró sector de «interés preferente» las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural. Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de enero de 1977, se dictaron disposiciones complementarias al mencionado Decreto.

La Empresa «Fábrica de Gas Costa Brava, S. A.», ha solicitado de este Ministerio que se declaren de interés preferente sus actividades de producción, almacenamiento, transporte y distribución de gas natural a partir de la nueva planta de producción de aire metano en el término municipal de San Feliú de Guixols y que se le otorguen los beneficios previstos en el Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio.

La situación administrativa de la Sociedad se halla regularizada al amparo de la disposición transitoria cuarta del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Con fecha 30 de marzo de 1977 la Dirección General de la Energía autorizó a «Fábrica de Gas «Costa Brava, S. A.», el cambio de gas manufacturado a aire metano en los suministros efectuados en San Feliú de Guixols (Gerona).

El total de inversiones detallado en el proyecto alcanza la cifra de 105,4 millones de pesetas de inversiones brutas en activos fijos a realizar en el quinquenio de 1977-1981, sin incluir los proyectos y probables suministros a los términos municipales de S'Agaró y Playa de Aro que representarían una inversión adicional superior a los 25 millones de pesetas.

En el programa de creación de puestos de trabajo y de Promoción económica, social y profesional de los trabajadores se prevé la creación de cinco nuevos puestos de trabajo y el trasvase de varios trabajadores del ciclo de producción a trabajos de red y utilización y administración comercial.

Asimismo, se prevé, la promoción económica social y profesional de los trabajadores, dotándolos de los conocimientos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada puesto de trabajo.

Satisfaciendo los programas presentados por Fábrica de Gas Costa Brava, S. A., las condiciones señaladas en el artículo tercero del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, y en los artículos 1.º y 2.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1977 y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada con el fin de que la citada Empresa pueda disfrutar de los beneficios previstos a las actividades declaradas como de interés preferente.

En su virtud, cumplidos los trámites reglamentarios y a propuesta de la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Fábrica de Gas Costa Brava, S. A.» Empresa de «interés preferente» para las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural, realizadas por la citada Empresa en el término municipal de San Feliú de Guixols.

Segundo.—A las inversiones e instalaciones de que se trata les serán de aplicación los beneficios previstos en el artículo 5.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, y en las Leyes 44

y 61/1978 de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades

Tercero.—El incumplimiento de las condiciones generales dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, conforme al régimen determinado por el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

5761

*ORDEN de 25 de febrero de 1980 por la que se declara a la «Empresa Gas Natural de Alava, Sociedad Anónima», Empresa de interés preferente para las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural en los términos municipales de Vitoria, Iruña de Oca, Villarreal de Alava y Arrazua-Ubarrundia, de la provincia de Alava.*

Ilmo. Sr.: En el Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, declaró sector de «interés preferente» las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural. Por Orden del Ministerio de Industria de 17 de enero de 1977 se dictaron disposiciones complementarias al mencionado Real Decreto.

La «Empresa Gas Natural de Alava, S. A.», ha solicitado acogerse al sector establecido como de «interés preferente» por el mencionado Real Decreto y que se le concedan los beneficios otorgables a dicho sector para las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural, realizadas por la citada Empresa, en los términos municipales de Vitoria, Iruña de Oca, Villarreal de Alava y Arrazua-Ubarrundia, de la provincia de Alava, a partir del gasoducto Barcelona-Vascongadas de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima».

La Orden de 11 de mayo de 1978, otorgó a «Gas Natural de Alava, S. A.» la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales antes mencionados. Dicha Orden fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1978.

La autorización administrativa le fue otorgada por resolución de la Delegación Provincial de Alava, del Ministerio de Industria y Energía de fecha 31 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 14 de septiembre de 1978.

Con fecha 18 de septiembre de 1978 la «Empresa Gas Natural de Alava, S. A.» presentó ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Alava solicitud para la declaración de industria de interés preferente, acompañada de la documentación anexa, que establece la disposición primera de la Orden del Ministerio de Industria de 17 de enero de 1977, que desarrolla el ya citado Real Decreto 1350/1976.

Las inversiones en activos fijos rebasan la dimensión mínima de 250 millones de pesetas, que fija el Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio.

En el programa de creación de puestos de trabajo y de promoción económica, social y profesional de los trabajadores presentado se prevé en un plazo de cuatro años la creación de un número aproximado de 60 puestos de trabajo.

Se prevé, asimismo, la promoción económica, social y profesional de los trabajadores, dotándolos de los conocimientos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada puesto de trabajo.

Satisfaciendo los programas presentados por la «Empresa Gas Natural de Alava, S. A.», las condiciones señaladas en el artículo tercero del mencionado Real Decreto y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en su artículo segundo, procede resolver la solicitud presentada con el fin de que la citada Empresa pueda disfrutar de los beneficios previstos en el citado Real Decreto.

En su virtud, cumplidos los trámites reglamentarios y a propuesta de la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la «Empresa Gas Natural de Alava, Sociedad Anónima» «Empresa de interés preferente» para las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural, realizadas por la citada Empresa en los términos municipales de Vitoria, Iruña de Oca, Villarreal de Alava y Arrazua-Ubarrundia, de la provincia de Alava, a partir del gasoducto Barcelona-Vascongadas de la «Empresa Nacional del Gas, S. A.».

Segundo.—A las inversiones e instalaciones de que se trata les serán de aplicación los beneficios previstos en el artículo quinto del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, y en las Leyes 44 y 61/1978 de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades.

Tercero.—El incumplimiento de las condiciones generales dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, conforme al régimen determinado por el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**5762** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesión, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Subestación «Lobón», de Empresa peticionaria.

Final: Salto de Lobón.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 1,120.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección

Apoyos: Metálicos.

Aisladores Cristal cadena.

Finalidad de la instalación. Mejora de la línea existente, cambiando conductores y trazado.

Presupuesto: 959.604 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.786/10.027.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—1.153-14.

**5763** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-4.857/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. de Coll d'Arbós a estación transformadora «Carra-Gracia».

Final de la misma: Nueva E.T. 2.386, «El Calvet-Guardiola».

Término municipal a que afecta: San Salvador de Guardiola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 342,50 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Metálico.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, 280-D.

**5764** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.969/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Seccionamiento cable subterráneo 25 KV. existente, de E. T. 7.148 a E. T. 6.122.

Final de la misma: Nueva E. T. 7.428, «Paseo Concepción».

Término municipal a que afecta: Capellades.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 65 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—290-D.

**5765** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-32.531/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., derivación de la de Masquefa a San Sadurní.

Final de la misma: Nuevo P. I. 7.436, «Torrent Fondo».

Término municipal a que afecta: San Lorenzo de Hortons.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 418 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—291-D.